

# Redress

---

## **Mecanismo Independiente de Reparación**

### **Inicio de los procedimientos del MIR: C-0002-Perú / Solicitud para prórroga de plazo**

21 de junio, 2019



**GREEN  
CLIMATE  
FUND**

## **Decisión del MIR sobre una solicitud de una prórroga de plazo por parte del Secretariado del FVC**

**Proyecto del FVC**      **FP001 - *Creando resiliencia en los humedales de la provincia de Datem del Maraón, Perú***  
**Fecha**            **21 de junio, 2019**

1. El 20 de junio de 2019 el MIR recibió una solicitud por escrito del Secretariado del FVC para extender el plazo de una de las acciones acordadas por el Secretariado y el MIR con respecto a la investigación preliminar del FP001.
2. La acción acordada para la que se solicitó la extensión de plazo, se refiere al desarrollo de una guía independiente de requisitos del Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI), sobre todo de los requisitos para documentar el CLPI.
3. En su solicitud de la extensión, el Secretariado del FVC indicó que al desarrollar las Guías Operativas conteniendo el consentimiento libre previo e informado (CLPI), necesita consultar con las partes afectadas inclusive las EEAA, las AND y los pueblos indígenas mediante las organizaciones observadoras conforme a lo establecido en la Política de los Pueblos Indígenas. El Secretariado también indicó en su solicitud, que el 14 de junio de 2019, se había solicitado a las Entidades Acreditadas (EEAA), a las Autoridades Nacionales Designadas (AND) y a las organizaciones observadoras que contribuyeran con sus comentarios, estableciéndose un periodo de consulta de 21 días, que finalizaba el 5 de julio de 2019. En consecuencia, el Secretariado solicitó que, ante tal necesidad de realizar la consulta, se modificara el plazo establecido para dar cumplimiento a la primera recomendación del 30 de junio al 31 de julio de 2019. Esto permitiría realizar la requerida consulta y otorgar tiempo al Secretariado a finalizar las Pautas Operativas, habiendo considerado los comentarios recibidos.
4. El MIR, teniendo en consideración lo establecido en el párrafo 95 de sus Procedimientos y Pautas (PyP), muestra su conformidad con que “razones suficientes para asegurar la gestión completa y adecuada de un caso” han sido ofrecidas en justificación de la concesión de la extensión del plazo. Particularmente, el MIR reconoce la importancia de realizar consultas idóneas durante la elaboración de las guías.
5. Por este motivo el MIR ampliar el plazo, en aplicación del párrafo 95 de sus PyP, desde 30 de junio al 31 de julio de 2019, a fin que el Secretariado pueda expedir las guías orientativas sobre los requisitos del CLPI.

[Firmado]

**Christine Reddell, B.A, LL.B, LL.M**

Oficial de Caso y de Registro del Mecanismo Independiente de Reparación

Fondo Verde para el Clima

Songdo International Business District

175, Art Center-daero

Yeonsu-gu, Incheon 406-840

República de Corea